

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio N° **12500**

12 de diciembre, 2011
DCA-3272

Señor
Álvaro Vargas Segura
Sub Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Estimado señor:

Asunto: Se deniega solicitud autorización a la Dirección General de Aviación Civil para que contrate en forma directa la venta de alimentación y bebidas a los usuarios y funcionarios que laboran en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Damos respuesta a sus oficios No. DGAC 2441-11 de fecha 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la autorización de esta Contraloría General para que se prorrogue el plazo de la autorización dada en el oficio No. 10035 del 14 de octubre de este año. Igualmente el oficio No DGAC 2551-11 de fecha 14 de noviembre del año por medio del cual responde a nuestro oficio No DCA-3095 del 23 de noviembre de 2011.

I. Antecedentes:

1.- Mediante el oficio No. 8240 (DCA-2240) del 01 de setiembre del 2011, esta División de Contratación Administrativa otorgó una autorización a la Dirección General de Aviación Civil para que contratara en forma directa con la empresa Casa Proveedora Phillips S. A. la venta de snacks, refrescos y comida a los usuarios y funcionarios que laboran en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Dicha autorización se otorgó por el mes de setiembre del 2011, tomando en cuenta las razones dadas por la propia Administración, sea que ello era el plazo requerido mientras iniciaba operaciones la empresa CORIPORT S. A. quien es la concesionaria de la nueva terminal de ese aeropuerto.

2.- Por el oficio No 10035 del 14 de octubre de este año, esta División autorizó a la Dirección General de Aviación Civil para que contrate en forma directa concursada la venta de snacks, refrescos y comida en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para ello, debería elaborar unas bases cartelarias sencillas, claras y objetivas, y debía invitar a participar a las empresas Inversiones Atarúa de Bronce S. A. y Casa Proveedora Phillips S.A. La invitación debía establecer un plazo razonable para que los oferentes pudieran elaborar y presentar sus ofertas, y la selección del contratista debía realizarse de manera objetiva, resultando ganadora aquella oferta que obtuviera la mayor calificación según el sistema de calificación establecido en el pliego de condiciones. En ese momento también se estableció que el plazo de la contratación sería desde el momento en que

se adjudique y hasta el 13 de noviembre del 2011 y concretamente se indicó que por ser esta contratación un procedimiento excepcional autorizado, no sería viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.-

3.- En la presente solicitud manifiestan que el plazo del contrato feneció el día 13 de noviembre de este año, como había sido dispuesto por la Contraloría General. Alegan en esta oportunidad que a partir del 15 de noviembre inicia la temporada alta en nuestro país y que los vuelos se incrementarán para esas fechas y otros llegarán al país por primera vez. Que el no contar con servicios de alimentación genera grandes problemas para los viajeros y para los empleados de la Terminal.

4.- Solicitan autorizar una nueva contratación hasta enero de 2012 con Casa Proveedora Phillips S.A., empresa que ha brindado los servicios una vez que el contrato con Atarí de Bronce fue rescindido. Esta empresa concursó y ganó la Compra Directa 2011CD-000425-999999, pero alegan que se le cursó invitación a Atarí de Bronce, la que no participó pese a que se le ayudó a incluirse en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda, pues no se encontraban inscritos en CompraRed.

5.- Justifican que no podrían iniciar un proceso a estas alturas del año por encontrarse precisamente en el cierre presupuestario.

6.- Que Casa Proveedora Phillips S.A ostenta el contrato para brindar servicios de alimentación en las aeronaves. Que brinda productos empacados y en condiciones de higiene certificadas. Que el espacio con el que se cuenta para dar el servicio es muy limitado y que la empresa paga la suma de doscientos mil colones al mes, lo que la Administración estima razonable.

7.- Que el contrato se rescindiría ocho días después del momento en que se ponga en marcha las instalaciones del nuevo edificio de la Terminal.

Criterio del Despacho.

Este Despacho ha tenido a la vista los documentos presentados por la Administración y ha podido constatar que en efecto se promovió la Contratación Directa No 2011CD-0000425-999999 para la Contratación de servicios de venta de snacks, refrescos y comida a los usuarios y funcionarios que laboran en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, la cual se adjudicó a la empresa que participó, o sea Casa Proveedora Phillips S.A., cédula de persona jurídica No 3-101-064786. Que el canon a pagar fue de ¢200.000 por el plazo hasta el 13 de noviembre de 2011.

No obstante lo anterior, esta División conoció el oficio No DGAC-PROV-OF-0736-2011 del 1 de noviembre de este año en donde se adjunta la Resolución de Adjudicación del referido proceso y se le comunicó a la Señora Hilda Valverde Ávalos, Coordinadora a.i. Área de Aeropuertos que la contratación regiría por el mes de diciembre de 2011. Dicho oficio fue suscrito por el señor José Alberto Cascante Torres Proveedor Institucional, el cual fue aportado por ustedes. (ver folio No 30 del expediente) Igualmente se aporta un comprobante de fax que indica que Atari de Bronce fue invitada a participar en la Contratación Directa No 2011CD-0000425-999999 para la Contratación de servicios de venta de snacks, refrescos y comida a los usuarios y funcionarios que laboran en el

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós el día 26 de octubre, donde se indica que se recibirán ofertas en sobre cerrada hasta las 11 horas del 28 de octubre de 2011.

Dicho lo anterior, se presenta una situación no clara en la información suministrada, que podría entenderse como una eventual ejecución del contrato que se pretende autorizar. En el expediente aparece una situación compleja pues lo autorizado por esta División fue un procedimiento con un plazo hasta el 13 de noviembre y esa Administración que lo que se pretende autorizar regiría por el mes de diciembre de este año, mes que en todo caso se encuentra avanzado.

Además contamos con una serie de información aportada por la empresa Atarías de Bronce S.A., en donde se manifiesta que no contó con el plazo suficiente para poder presentar una oferta en la Contratación Directa No 2011CD-0000425-999999 para la Contratación de servicios de venta de snacks, refrescos y comida a los usuarios y funcionarios que laboran en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, pues fueron notificados el día 26 de octubre de 2011 en las horas de la tarde (14:35) con un plazo para la apertura de ofertas hasta el 28 de octubre de este año, a las once de la mañana; dicho plazo lo consideran no razonable para poder ofertar. Igualmente, dicha empresa alega que contaban con un contrato vigente hasta el mes de febrero de 2012 y que al 21 de enero de 2011 la Dirección General de Aviación Civil le solicitó desalojar el espacio que ocupaban en el Aeropuerto, por lo que el contrato con Atarías de Bronce S.A. debía finalizar en agosto de 2011, en el entendido que la nueva Terminal ya estuviera funcionando. Además que Atarías de Bronce S.A. cancelaba un canon mensual de quince mil dólares que es mayor a lo que cancela Casa Provedora Phillips S.A. Igualmente presenta una acta notarial suscrita por la Notaria Johanna María Moreno Bustos en donde señala que el día 18 de noviembre de 2011 el restaurante estaba funcionando.

Por lo señalado y sin detrimento de valorar de nuevo la situación en la medida que se aclare por parte de la Administración las situaciones indicadas, no es viable conceder lo pedido.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Licda. Elena Benavides Santos
Fiscalizadora

EBS/yhg
NI: 20403
Ci: Archivo central
G: 2009001583-5